



Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 29 de octubre 2023.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón social:	C. María Virginia Rebeca de Casillas Terreros.
	Calle Nicolás Bravo Sur, No. 62, La Resurrección, C.P. 72227, Puebla, Pue.
Autoridad Emisora:	Subdirección de Control Vehicular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento	SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-6657/2023.
De fecha:	18 de septiembre de 2023.

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23 y 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV inciso a), numeral 1, subnumeral 1.3.1 y antepenúltimo párrafo, 16, 20, 41 fracción IV, 52, 76, fracción III, 77 y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y sub numerales 1.3 y 1.3.2, y 25 primer párrafo fracciones I, II, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción III, numeral 1, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente; de las Oficinas Registrales y de las Delegaciones Catastrales del Estado, vigente; se notifica por estrados el **Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-6657/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023.**

Toda vez que la conducta de la **C. María Virginia Rebeca de Casillas Terreros**, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra se inserta:

“ Artículo 76- Las notificaciones de los actos administrativos se harán

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales. se ignore su domicilio o el de su representante. desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D”

En razón de lo anterior se acredita que de la **C. María Virginia Rebeca de Casillas Terreros**, no se localizó en el domicilio que señaló para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes y/o se ignore su domicilio o el de su representante y/o desaparezca y/o se oponga a la diligencia de notificación y/o desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin presentar el aviso de cambio de domicilio al Registro Estatal de Contribuyentes.



Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados del C. **Griselda Mariel Sosa Rodríguez y del C. José Ricardo Arauz Lara**, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de **San Javier** dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Dirección de Ingresos perteneciente Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. **Griselda Mariel Sosa Rodríguez**, Notificador que a letra dice:

Casa dos pisos revocado con ventanas superiores sin vidrio y reja de malla, toque en repetidas ocasiones la reja y me atendió una persona de sexo masculino aproximadamente 50 años complexión delgada estatura media quien dijo llamarse Francisco Álvaro Báez Zapotitlán al preguntarle si en ese domicilio vivía la C. María Virginia Rebeca de Casillas Terreros me menciona que es la dirección correcta pero no conoce a la persona mencionada y toda su vida ha vivido ahí nunca había escuchado hablar de María Virginia Rebeca de Casillas Terreros por lo que me retiro del lugar sin realizar diligencia

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. **José Ricardo Arauz Lara**, Notificadora que a letra dice:

Me encuentro constituido en la calle Nicolás Bravo en la Resurrección domicilio de dos niveles con una cortina metálica verde, reja blanca en donde después de tocar en repetidas ocasiones me atiende una persona de sexo femenino de aproximadamente treinta años estatura media tez morena quien me informa que no conoce a la C. . María Virginia Rebeca de Casillas Terreros por lo que me retiro sin realizar la diligencia



ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el **Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-6657/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023**, llevándose a cabo los días **02, 03, 04, 05 06, 09, 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2023** en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Avenida Reforma 1305, Colonia Centro, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día **16 de octubre de 2023**.

SEGUNDO.- Se designa a la C. Griselda Mariel Sosa Rodríguez, en su carácter de notificadora, adscrita a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE**.

ATENTAMENTE

**Jefe de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier
de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**

José Marcos Pérez Pérez



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C GRISELDA MARIEL SOSA RODRÍGUEZ, EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADORA ADSCRITA A LA OFICINA RECAUDADORA Y DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DE SAN JAVIER, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE, DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANALISIS SISTEMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN AVENIDA REFORMA NO. 1305 COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL **OFICIO SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-6657/2023 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, CORRESPONDIENTE A NOMBRE DE LA C. . **MARÍA VIRGINIA REBECA DE CASILLAS TERREROS -CONSTE.**

NOTIFICADORA

Griselda Mariel Sosa Rodríguez.



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis
Sistémico Fiscal
Dirección de Ingresos
Subdirección de Control Vehicular



Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-6657/2023

CT-5951/2023

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de septiembre de 2023

C. María Virginia Rebeca de Castilla Terreros

Calle Nicolás Bravo Sur No. 62,

La Resurrección,

C.P. 72227

Puebla, Pue.

Presente

Asunto: Se informa.

Visto su escrito presentado ante esta Dependencia el 01 de junio de 2023, a través del cual solicita la devolución del pago duplicado realizado por la cantidad de \$3,560.00 (Tres mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) mediante las referencias 11325185093138110218 y 11325185086738110231, correspondientes al vehículo con placas de circulación 1847SSH.

Al respecto, esta Dependencia de conformidad con los artículos 1, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones III, XI, XIX y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1.2 y antepenúltimo párrafo, 24, primer párrafo, fracción VII, 25, 26, 37, 38, 41, primer párrafo, fracción IV, y 51, del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1.2, 6, primer párrafo, fracciones I y III, y 22, primer párrafo, fracciones XI, XIV y XXVI, del Reglamento Interior de esta Secretaría; le comunica lo siguiente:

Que el artículo 51, segundo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Puebla, señala: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o datos que consten en los registros oficiales, de las Autoridades Fiscales o Administrativas Federales, Estatales o Municipales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado en el área de su competencia".

Que el numeral 24, fracción VII, del citado Código, establece que los contribuyentes deberán proporcionar a las Autoridades Fiscales los datos e informaciones que se les solicite, dentro del plazo fijado para ello.

Asimismo, el similar 38, fracción III, del ordenamiento legal antes mencionado, dispone que para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario que el interesado no tenga a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados.

En este sentido, de la consulta al Registro Estatal Vehicular, se tuvo conocimiento que la unidad que se describe a continuación se encuentra inscrita a su nombre con adeudos de contribuciones vehiculares:

MRL/LCM/MEGS

V-4119

Vía Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia
Concepción Las Lajas, Centro Integral de Servicios (CIS), Edif. Sur, Primer
piso, C.P. 72190 Puebla, Pue.

(222) 303-46-00 Ext. 1025 a 1027

info.snf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx

153.1.4



PUEBLA
Un gobierno presente

Página 1 de 2



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis
Sistémico Fiscal
Dirección de Ingresos
Subdirección de Control Vehicular



Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-6657/2023

CT-5951/2023

PLACA	MODELO	MARCA	LÍNEA	SERIE	ADEUDO
SG52871	1988	FORD	F-150	1FTEF15N4JLA68509	EJERCICIOS FISCALES 2019 AL 2023

De igual forma, el artículo 83, fracción IV, de Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone en lo conducente, lo siguiente:

Artículo 83.- Los propietarios, tenedores o usuario de los vehículos están obligados a presentar ante las autoridades competentes del Estado, los trámites o movimientos siguientes:

(...)

IV. Canje de placas, ya sea por Programa General, por deterioro, robo o extravío, por cambio de modalidad del vehículo y/o por cambio de dígito;

(...)

Para que la autoridad competente realice cualquier movimiento ante el Registro Estatal Vehicular, el propietario tenedor o usuario deberá demostrar estar al corriente en el pago de las contribuciones vehiculares, así como no tener créditos fiscales pendientes de pago, provenientes de sanciones por no respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas en las que se encuentre cualquier dispositivo o medio tecnológico de captación de infracciones.

Al respecto, de la consulta antes referida se advierte que el vehículo con placas de circulación SG52871 enunciado con anterioridad, no cuenta con el trámite relativo al canje de placas, el cual deberá realizar, al encontrarse establecido en el artículo 83 antes señalado.

Derivado de lo expuesto, para que esta autoridad se encuentre en posibilidad de atender lo conducente a su solicitud, se le concede un plazo de cinco días a partir de la recepción de este oficio, para que realice el pago de los adeudos relativos al vehículo con placas de circulación SG52871 y/o presente el trámite que corresponda, ante la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Angelópolis, ubicada en Vía Atlixcáyotl No. 1101, Edificio Sur, planta baja, Col. Concepción Las Lajas, C.P. 72190, de esta Ciudad, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, lo cual deberá informar en el mismo plazo a esta Subdirección mediante escrito libre, en el entendido que de no atender lo requerido, esta autoridad considerará como no presentada su solicitud.

ATENTAMENTE
Subdirector de Control Vehicular de la
Secretaría de Planeación y Finanzas

Mtro. Juan Javier Salamanca Galicia

C.C.P. María Rolón López.- Jefa del Departamento de Coordinación de Tenencia.- Para su conocimiento.

MRL/LCM/MEGS V-4119

Vía Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia
Concepción Las Lajas, Centro Integral de Servicios (CIS), Edif. Sur, Primer
piso, C.P. 72190 Puebla, Pue.
(222) 303-46-00 Ext. 1025 a 1027
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



Página 2 de 2